

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal Nº 324/2012 á, 4 de Diciembre de 2012

VISTOS:

El oficio de Secretaria General "OF. Nº 1956/2012 del 08 de noviembre de 2012", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 08 de noviembre del 2012, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO UOAP Nº 18/2012, referente a la "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE PLAZAS (ANTIGUAS) D: 7-8-9", adjudicado a la ASOCIACION ACCIDENTAL "BLOCH LIGHTING-URUBO EDISON".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación GAMSC/UOAP-ANPE- 2P – O No. 017/2012 con CUCE No. 12-1701-00-332347-2-1, referente a la "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE PLAZAS (ANTIGUAS) D: 7-8-9.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA)- SR. HERLAND FERNANDO KNEZ VACA DÍEZ, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 19/2012, de fecha 24 de octubre del 2012, adjudicó la contratación referente a la REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE PLAZAS (ANTIGUAS) D: 7-8-9, a la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL BLOCH LIGHTING – URUBO EDISON.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referido anteriormente, se ha redactado el Contrato UOAP Nº 18/2012, por el monto total de Bs. 778.880,63.- (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 63/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de 35 días calendario a partir de la emisión de la orden de proceder, a suscribirse por los señores: Luis Alfredo Boch Pino en representación legal de la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL BLOCH LIGHTING – URUBO EDISON; el señor HERLAND FERNANDO KNEZ VACA DÍEZ - Director de la Unidad de Alumbrado Público y la Ing. Co. Maria Renee Serrate Tabarillo - Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales.

Que, cursa Certificación Presupuestaria No. 201200019, Preventivo Nº 00170 de 06/11/2012, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 230 (Otros Recursos Específicos), Prog. 16, Proy. 0001, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs. 778.880,63.- (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 63/100 BOLIVIANOS).

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, el Contrato UOAP Nº 18/2012, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 4 de Diciembre de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA el Contrato UOAP N° 18/2012, referente a la REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE PLAZAS (ANTIGUAS) D: 7-8-9, adjudicado a la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL BLOCH LIGHTING – URUBO EDISON, representada legalmente por el Sr. Luis Alfredo Boch Pino, por el monto total de Bs. 778.880,63.-(SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 63/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de 35 días calendario, a partir de emitida la orden de proceder.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u>- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO Nº 1178.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata CONCE<u>JAL SECRET</u>ARIO Lic. Saul Avalos Gottez CONCEIAL PRESIDENTE a.i.

